



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 403.-

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR ELADIO RAÚL TORALES ORTELLADO, COMO COORDINADOR MECIP DE LA DIRECCIÓN DE CENSO Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS, SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, DEPENDIENTE JERARQUICA Y PRESUPUESTARIAMENTE DE LA DIRECCIÓN DE CENSO Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS Y FUNCIONAL Y TÉCNICAMENTE DE LA COORDINACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)".

-1-

Asunción, 15 de Marzo de 2021

VISTO:

La Nota MECIP N° 74/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, de la Coordinación del MECIP; la Providencia de fecha 09 de marzo de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Expediente N° 5278/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MECIP N° 74/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, la Coordinación del MECIP, solicita la designación del señor Eladio Raúl Torales Ortellado con C.I N° 3.562.530 como Coordinador del MECIP de la Dirección de Censo y Estadísticas Agropecuarias y remite adjunto el borrador de la Resolución Ministerial para fines que correspondan.

Que, por Providencia de fecha 09 de marzo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), remite el expediente con su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor Eladio Raúl Torales Ortellado con C.I. N° 3.562.530, como Coordinador MECIP de la Dirección de Censo y Estadísticas Agropecuarias, sin perjuicio de sus actuales funciones, dependiente Jerárquica y Presupuestariamente de la Dirección de Censo y Estadísticas Agropecuarias y Funcional y Técnicamente de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en reemplazo de la señora Celia Liliana Cuellar.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al funcionario mencionado precedentemente, conforme al siguiente detalle:

- Elaborar el Plan de Trabajo MECIP – Formato N° 9 de las dependencias, alineado a las directivas impartidas por la Coordinación del MECIP.;

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Magali Fariña. Aprobado: Firmante

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 403.-

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR ELADIO RAÚL TORALES ORTELLADO, COMO COORDINADOR MECIP DE LA DIRECCIÓN DE CENSO Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS, SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, DEPENDIENTE JERARQUICA Y PRESUPUESTARIAMENTE DE LA DIRECCIÓN DE CENSO Y ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS Y FUNCIONAL Y TECNICAMENTE DE LA COORDINACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)".

-2-

- Desarrollar las actividades conforme a lo planificado y a los criterios establecidos por la Coordinación del MECIP.;
- Conforme a los formatos establecidos, documentar la actividades/acciones efectuadas y elevar los informes correspondientes.;
- Arbitrar los medios necesarios para el llenado de los formatos, conforme a los procesos/subprocesos identificados en su dependencia, y su autorización para la mejora continua.;
- Realizar actividades de capacitación, difusión y socialización de los formatos aprobados, donde participe las dependencias a la cual pertenecen.;
- Conformar y resguardar el archivo de la Coordinación a su cargo.;
- Informar a los superiores inmediatos, con copia a la Coordinación del MECIP, del avance de las actividades realizadas, respecto a la difusión y socialización del Código de Ética y protocolo de Buen Gobierno, establecidos en el Plan de Trabajo MECIP.;
- Participar de las reuniones y/o convocatorias efectuadas por la Coordinación MECIP.;
- Arbitrar los medios para la aplicación del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en su dependencia, conforme a las directivas de la Coordinación del MECIP.;
- Arbitrar los medios para la aplicación de la Autoevaluación del Control Interno e su dependencia, conforme a las directivas de la Coordinación del MECIP.;
- Participar, de manera conjunta con los términos de la Coordinación del MECIP, en la tabulación y el análisis del Diagnóstico realizado en su dependencia, a fin de elevar el informe correspondiente a la Dirección.;
- Sugerir, por medio de la Coordinación del MECIP, acciones concretas para los ajustes necesarios en cuanto al despliegue del Control Interno en su dependencia. y;
- Otras actividades inherentes a la responsabilidad asignada.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige desde su emisión.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.



ES COPIA Y DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG



SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Magali Fariña. Aprobado: Firmante.